Contenido

ANEXO 1: Requisitos para ser miembro de la Comisión Académica de Doctorado (CAD)	2
ANEXO 2: Criterios de admisión a los programas de Doctorado	3
ANEXO 3: Criterios para la designación del director/codirector de tesis doctoral	4
ANEXO 4: Criterios de designación de los miembros de las Comisiones Específicas del Doctorando (CED)	6
ANEXO 5: Criterios de designación de los miembros de los Tribunales de la tesis doctoral	7
ANEXO 6: Criterios para nombrar a los Revisores externos de la tesis doctoral	8
ANEXO 7: Reconocimiento de créditos por dirección y por tutorización de la tesis doctoral	9
ANEXO 8. Tramitación de reclamaciones e incidencias	10
ANEXO 9. Procedimiento de desarrollo de la Comisión Específica	13
ANEXO 10: Requisitos de la tesis doctoral por compendio de publicaciones	16
ANEXO 11 Procedimiento de Depósito y Lectura de la tesis doctoral	20
ANEXO 12: Protocolo del acto de defensa de Tesis	24

ANEXO 1: Requisitos para ser miembro de la Comisión Académica de Doctorado (CAD)

Ref. Reglamento Interno: 2.2.B) Funciones del Comité de Dirección
6.b) Establecer los requisitos para ser miembro de las Comisiones Académicas de Doctorado (CAD).

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en relación con las Comisiones Académicas de Doctorado (CAD) ha acordado:

1- Los criterios para ser miembro de la Comisión Académica de Doctorado establecidos son los siguientes:

- Además de ser doctor según establece el RD 99/2011, se requiere:
- Tener sexenio vivo o investigación equivalente.
- Haber sido director de al menos una Tesis doctoral.

De forma excepcional, se puede designar a un doctor que no cumpla alguno de los requisitos anteriores cuando esté justificado.

2- En relación con la composición de las Comisiones Académicas de Doctorado se tendrá en cuenta la perspectiva de género y la paridad a la hora de designar los miembros y constituir las CADs.

ANEXO 2: Criterios de admisión a los programas de Doctorado

Ref. Reglamento Interno: 2.2.B) Funciones del Comité de Dirección
6.e) Definir los requisitos y criterios de admisión del alumnado de doctorado, aplicables a todos los programas de doctorado, así como los complementos de formación específicos que deben cursar las personas doctorandas, de acuerdo con las Comisiones Académicas de Doctorado.

Para la admisión del candidato al programa de Doctorado se tendrán en cuenta los requisitos de acceso al Doctorado establecidos por el artículo 6 del RD 99/2011 y los perfiles y criterios de admisión establecidos en las memorias de cada programa de Doctorado.

En cuanto al requisito del máster universitario, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado ha acordado que en el caso de que el **máster universitario** sea de **carácter profesionalizador** la Comisión Académica de Doctorado puede admitir al candidato y en su caso exigir un complemento de formación específico, de acuerdo a lo establecido en el art. 7.2 RD 99/2011.

ANEXO 3: Criterios para la designación del director/codirector de tesis doctoral

Ref. Reglamento Interno 2.2 B) Funciones del Comité de Dirección
7 - Establecer los requisitos para ser director de tesis y los procedimientos de control para garantizar la calidad de las tesis doctorales. Así como, en su caso, los requisitos adicionales propuestos por la Comisión Académica de Doctorado de cada Programa para ser director de tesis y el número de tesis que puede dirigir o codirigir simultáneamente un investigador.

A efectos del artículo 12.1 del RD 99/2011 sobre Dirección de tesis, que establece:

> De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.4, la universidad asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a otros proyectos y actividades en los que se inscriba el doctorando. La tesis puede ser codirigida por otros doctores cuando haya razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la comisión académica. La autorización podrá ser revocada con posterioridad si según el criterio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en relación con la dirección de tesis ha acordado que:

1- Como **requisitos generales** el director de tesis debe cumplir:

- Estar vinculado a una universidad
- Tener sexenio vivo o investigación equivalente.
- Excepcionalmente:
  1. la Comisión Académica de Doctorado (CAD) puede nombrar director a un profesional no vinculado a una universidad que acredite investigación equivalente
  2. Puede nombrarse a un profesor emérito u honorífico
  3. En caso de que sobrevenga la jubilación del profesor o investigador durante el desarrollo de la tesis doctoral, puede continuar como director hasta la finalización de la tesis.

La CAD del Programa de Doctorado establecerá el procedimiento para realizar el reconocimiento de la investigación equivalente del profesorado que no pueda pedir sexenios debido a ser externo a la UIC.

2- **En caso de codirección**, al menos uno de los codirectores debe tener sexenio vivo o investigación equivalente. De esta forma se potencia la codirección de Tesis entre el profesorado novel.

3- Para garantizar el buen desarrollo de la labor de dirección y la excelencia en el trabajo de investigación del doctorando **se limita a 4 puntos el número de tesis que un director puede dirigir simultáneamente.** Se considera la tesis en dirección única 1 punto y en c-dirección 0,5 puntos.

Así, por ejemplo:

- en caso de sólo dirección única se podrá dirigir como máximo 4 tesis (4 puntos)
- en caso de sólo codirección se podrá codirigir como máximo 8 tesis (4 puntos)

Excepcionalmente, por causas justificadas la Comisión Académica de Doctorado, puede aprobar que el número de tesis (puntos) dirigidas por un director sea superior a 4 puntos.

4- En caso del nombramiento de **directores externo a la UIC**, será necesario que la CAD designe un codirector y/o tutor de la UIC en los siguientes supuestos:

- en caso de dirección única, se nombrará un tutor de la UIC
- en caso de codirección con un profesor de la UIC, no será necesario nombrar a un tutor de la UIC
- en caso de codirección por dos directores externos, se nombrará un tutor de la UIC

En relación con el DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD, el Comité de Dirección ha acordado la propuesta de requisitos aprobados por la Comisión Académica de Doctorado CAD (acta 3-03-21)

a) Director único:

El director debe acreditar experiencia investigadora mediante:

- Tener un sexenio vivo.
- Para los profesionales que no tengan sexenios la CAD evaluará los currículos aplicando los criterios de sexenios para las Ciencias Biomédicas (ANECA 30, octubre 2020)
- En caso de que el director tenga la asistencia como actividad principal la CAD puede ampliar el período de análisis a los 10 últimos años.

b) Codirecciones

El director es el máximo responsable de la formación y supervisión del doctorando y conviene que esta responsabilidad no se diluya y sea percibida por el doctorando.

Por las direcciones de tesis se toman las indicaciones de la AQU (Guía para la Acreditación de los Programas oficiales de Doctorado. Julio 2019) en las que pide "experiencia acreditada en investigación y calidad de las contribuciones científicas"

- Dos directores: Uno debe cumplir los requisitos de director único.
- Tres directores: Deben ser situaciones excepcionales justificadas por colaboraciones con otras instituciones. Es necesario justificar la necesidad y papel de cada director. Dos de los codirectores debe cumplir los requisitos de “director único”

ANEXO 4: Criterios de designación de los miembros de las Comisiones Específicas del Doctorando (CED)

Ref. Reglamento Interno: 2.2 b) Funciones del Comité de Dirección

8- Establecer los criterios para designar las Comisiones Específicas del Doctorando que deben evaluar el Plan de investigación de cada doctorando.

El RD 99/2011 establece que se presente un plan de investigación antes de terminar el primer año del doctorado y que debe contener la metodología, objetivos, planificación temporal y los medios para conseguirlo.

Para la evaluación de este plan de investigación, se propone nombrar para cada doctorando a una Comisión Específica (CED) formada por tres miembros: un miembro de la Comisión Académica de Doctorado (CAD) y dos miembros expertos/especialistas en el área o temática del plan de investigación.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en relación a la designación de los miembros de las Comisiones Específicas del doctorando (CED) establece:

1. En relación con el miembro de la CAD, en situaciones justificadas se puede delegar su participación en otro profesor de la universidad que asistirá a la CED como representante de la CAD.
2. En relación a los miembros expertos en el área o temática del plan de investigación el director de tesis presentará a la Comisión Académica de Doctorado (CAD) una propuesta de a 4 miembros expertos.

   En general la CAD escogerá 2 de entre los propuesto por el director de tesis, pero, si lo considera necesario, puede seleccionar a otros expertos diferentes a los propuestos por el Director.

Los miembros expertos propuestos por el director, tendrán que cumplir los siguientes requisitos además de ser doctores:

a) Tener una vinculación con una universidad o centro de investigación, incluido el profesor emérito u honorífico

b) Tener sexenio vivo o investigación acreditada

Excepcionalmente, la CAD puede aceptar a un experto en la temática del plan de investigación que no cumpla las condiciones anteriores.

3- En relación a la selección por la CAD de los miembros expertos se tendrá en cuenta que:

a) en la composición de la CED al menos un miembro experto sea externo a UIC Barcelona. Excepcionalmente, por causas justificadas los dos miembros expertos pueden ser de UIC Barcelona

b) por razones organizativas (reducción del número de comisiones específicas, realización de diversas exposiciones en la misma jornada, etc.), la conveniencia de que, para doctorandos con temáticas afines, la comisión pudiera ser la misma.

c) por razones económicas, sería conveniente que los miembros expertos que participen en las comisiones específicas de forma presencial fuesen, en orden de preferencia, de universidades o centros de Barcelona (ciudad o provincia) o de Cataluña.

4- Se tendrá cuenta la perspectiva de género y la paridad a la hora de designar a los miembros y constituir la CED.

ANEXO 5: Criterios de designación de los miembros de los Tribunales de la tesis doctoral

Ref. Reglamento Interno: 2.2 b) Funciones del Comité de Dirección

9- Establecer procedimientos institucionales para la defensa de tesis doctorales y el nombramiento de los miembros del tribunal de la tesis

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en relación con la designación de los miembros del Tribunal de la Tesis ha acordado que:

1- El tribunal estará formado por tres miembros titulares (un presidente, un secretario y un vocal) y dos miembros suplentes.

   En algunos casos, como las tesis en régimen de cotutela, el número de miembros puede variar para adaptarse a las exigencias de las distintas universidades.

2- De los tres miembros titulares, como máximo uno podrá ser de UIC Barcelona. Los otros dos deben ser de otra universidad.

3- Los requerimientos para ser miembro del tribunal además de ser doctor, son:

   a) Demostrar experiencia investigadora acreditada (sexenio o equivalente).

   b) Tener vinculación con una universidad o centro de investigación, incluido el profesor emérito u honorífico

   c) Pueden nombrarse miembros del tribunal a expertos en la temática jubilados con fecha de jubilación inferior a los 3 años.

   De forma excepcional, la Comisión Académica de Doctorado (CAD) puede nombrar a un doctor experto en la temática de la tesis, que no cumpla las condiciones anteriores

4- El director de tesis presentará una propuesta de, al menos, cinco miembros con su CV y una breve justificación de la propuesta. Asimismo, podrá indicar su propuesta de constitución de tribunal con la asignación de presidente, vocal, secretario y suplentes que considere oportuno.

   El director puede proponer como miembros de tribunal de tesis, a quienes formaron parte de la Comisión Específica del Doctorando (CED) ya los Revisor Externo de la tesis (en este último supuesto actuarán como suplentes del tribunal)

5- La Comisión Académica de Doctorado (CAD) para el nombramiento del tribunal tendrá en cuenta:

   a) la propuesta presentada por el director

   b) los criterios académicos y de antigüedad curricular tradicionales para la propuesta de constitución del tribunal

   c) en caso de que los miembros propuestos hayan sido revisores externos de la tesis se les asignará el cargo de suplente

   d) la perspectiva de género y la paridad a la hora de designar a los miembros y constituir el Tribunal

ANEXO 6: Criterios para nombrar a los Revisores externos de la tesis doctoral

Ref. Reglamento Interno: 2.2 b) Funciones del Comité de Dirección

10- Establecer los criterios para nombrar a los Revisores Externos para evaluar la tesis antes de la defensa.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en relación con la designación de los Revisores Externos de la Tesis acuerda:

1. Los revisores externos de la tesis doctoral deberán cumplir los siguientes requisitos:
   a) Demostrar experiencia investigadora acreditada (sexenio o equivalente).
   b) Deberán ser doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación nacional
   c) Cuando se trate de una tesis que opta a la mención internacional los revisores tendrán que ser doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española (RD 385/2015)
2. En relación a la revisión de la tesis doctoral el director de la tesis presentará a la Comisión Académica de Doctorado (CAD) una propuesta de a 4 expertos en la temática de la tesis y adjuntará su CV

   El director puede sugerir como revisores a los expertos que ya formaron parte de la Comisión específica del Doctorando(CED) y/o también a quien propone como suplentes del tribunal de Tesis.
3. La CAD escogerá a los dos revisores entre los sugeridos por el director, pero si no le parecen adecuados podrá escoger otros.
4. Para mantener el anonimato de los revisores, la Escuela de Doctorado se encargará de la relación con los revisores de tesis.
   a) Contactará con los revisores para explicarle que la evaluación será anónima y que ni el doctorando ni el director conocerán los nombres de los 2 revisores externos de la Tesis escogidos por la CAD.
   b) Si los revisores designados aceptan el encargo, se les remitirá la Tesis doctoral y la plantilla de evaluación de la tesis.
   c) En caso de que un revisor propuesto no aceptase, se elegiría el siguiente en lo que se refiere a la prioridad propuesta por la CAD.
5. La revisión de tesis se prevé que sea una actividad remunerada.

ANEXO 7: Reconocimiento de créditos por dirección y por tutorización de la tesis doctoral

Ref. Reglamento Interno:

a) 3.2.2 Derecho del director o directora de tesis doctoral

3- El reconocimiento académico de sus actividades de dirección o co-dirección de tesis en el marco estatutario de la Universidad Internacional de Cataluña y el trabajo de dirección de tesis doctoral será reconocido según lo que establece la normativa legal vigente sobre los Estudios de Doctorado, de acuerdo con los criterios establecidos por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado junto con el Vicerrectorado de Ordenación académica de UIC Barcelona

b) 3.3.2 Derechos del tutor UIC Barcelona

3- La tarea de tutorización de tesis doctoral será reconocida según lo que establece la normativa legal vigente sobre los Estudios de Doctorado, de acuerdo a los criterios establecidos por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado junto con el Vicerrectorado de Ordenación académica de UIC Barcelona

La EDOC y el Vicerrectorado de Ordenación académica (VOAP) de UIC Barcelona acuerdan el siguiente reconocimiento de créditos de docencia por dirección de tesis doctoral, aplicable a los directores de tesis que sean PDI plantilla de UIC Barcelona

1. Acuerdo 165/18-19 de la Comisión Ejecutiva de Junta de Gobierno de fecha 14/01/2019, se acordó un reconocimiento, en el nuevo modelo de ficha de compromiso, como mérito de docencia de 0,8 UDA por la dirección de tesis a tiempo completo y 0,5 por la dirección de tesis a tiempo parcial. Por las tesis co-dirigidas se estableció que las UDA se dividirían por número de directores.

Dirección única	tiempo completo	0,8 Udas
Dirección única	tiempo parcial	0,5 Udas
Codirección	tiempo completo	0,4 Udas
Codirección	tiempo parcial	0,25 Udas

2. Acuerdo 67/21-22 de la Comisión Ejecutiva de Junta de Gobierno con fecha 10/11/21, se acordó añadir que:

Reconocimiento por premio extraordinario	0,8 Udas
Reconocimiento por Tesis con mención internacional	0,25 Udas

ANEXO 8. Tramitación de reclamaciones e incidencias

Ref. Reglamento Interno 3.4 Tramitación de reclamaciones e incidencias

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, ha establecido el siguiente procedimiento para la tramitación de reclamaciones e incidencias en relación a actuaciones de las personas y órganos que configuran la Escuela de Doctorado de la UIC (Doctorando, Director, Tutor, Comisión Académica de Doctorado, Equipo de la EDOC y Comité de Dirección), sin perjuicio de que en última instancia se acuda al Sindic de Greuges de la universidad

1- TRAMITACIÓN – ÓRGANO COMPETENTE

Cualquier sugerencia, reclamación o queja que se quiera realizar en relación a las actuaciones de las personas y órganos que configuran la Escuela de Doctorado de la UIC (Doctorando, Director, Tutor, Comisión Académica de Doctorado, Equipo de la EDOC y Comité de Dirección) se tramitarán a través del buzón *on line* habilitado a tal efecto y que recibirá la Gestora de Centro de la EDOC que se encargará de canalizar las reclamaciones a cada órgano competente para resolverlo.

A tales efectos, las reclamaciones serán resueltas por la Comisión Académica de Doctorado, la Directora de la EDOC o el Comité de Dirección de la EDOC según sea la persona u órgano demandada en la solicitud, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) **Reclamaciones del Doctorando y/o Director en relación a los acuerdos de la Comisión Académica del Doctorado.**

1. en primera instancia la Directora de la EDOC
2. en segunda instancia, se remitirá al Comité de Dirección reunido a tal efecto sin la asistencia del presidente de la CAD correspondiente al programa de Doctorado

b) **Reclamaciones del Doctorando en relación a su Director de tesis:**

1. en primera instancia la CAD
2. en segunda instancia la Directora de la EDOC
3. en tercera instancia el Comité de Dirección

c) **Reclamaciones del Director en relación a su Doctorando:**

1. en primera instancia la CAD
2. en segunda instancia la Directora de la EDOC
3. en tercera instancia el Comité de Dirección

d) **Reclamaciones relacionadas con la Directora de la Escuela de Doctorado:** Las resolverá el Comité de Dirección reunido a tal efecto sin la asistencia de la directora de la EDOC.

e) **Reclamaciones relacionadas con el personal o Equipo de la Escuela de Doctorado:**

1. en primera instancia la Directora de la EDOC
2. en segunda instancia, se remitirá al Comité de Dirección reunido a tal efecto sin la asistencia del presidente de la CAD correspondiente al programa de Doctorado

f) **Reclamaciones en relación a los acuerdos del Comité de Dirección de la EDOC** resolverá el Sindic de Greuges

2- PROCEDIMIENTO

1. El interesado deberá cumplimentar el formulario disponible en la WEB indicando los siguientes campos obligatorios: datos personales, programa de doctorado al que está inscrito y correo electrónico e indicará el tipo de solicitud que presenta: reclamación, queja o sugerencia y la persona y/o órgano implicado.

   Cuando se trate de reclamaciones y quejas, el interesado deberá adjuntar en el formulario un escrito donde deberá exponer de forma concreta y clara: a) los hechos que motivan su reclamación o queja, b) los fundamentos y/o justificación de su reclamación y c) la solicitud de petición que realiza.

   En el caso de sugerencias, podrá expresarlas en el mismo formulario o podrá adjuntar escrito indicándolas.

2. La solicitud será revisada por la Gestora de Centro de la EDOC, (salvo el caso de que sea ella la persona implicada en la reclamación, en cuyo caso revisará la solicitud la Directora de la EDOC) y la remitirá al órgano competente para resolver la solicitud.

3. En el plazo máximo de quince días hábiles se comunicará al interesado si se ha admitido o no a trámite su solicitud.

   No se admitirán las reclamaciones o sugerencias anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, se comunicará por correo electrónico a la persona interesada los motivos de la no admisión.

4. Una vez admitida a trámite, el órgano competente para la resolución del asunto, promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a las personas que puedan verse afectadas por su contenido para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, le hagan entrega por escrito de los informes y alegaciones que consideren oportunos. En esta fase, recabará la información, estudiará la documentación necesaria, hará las entrevistas personales que estime pertinentes y cualquier otra gestión con la finalidad de poder dar una respuesta a la solicitud presentada.

5. Una vez concluidas sus actuaciones, el órgano competente notificará su resolución a los interesados y la comunicará a la parte afectada, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas. En todo caso resolverá dentro del plazo máximo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

6. Las decisiones y resoluciones del órgano competente solo tienen efectos entre las partes implicadas en la solicitud y no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno.

7. Cuando el órgano competente de conocer la solicitud no pueda dar una solución a la reclamación, remitirá el expediente al órgano superior para que lo resuelva. Quien realizará las oportunas actuaciones para dar respuesta a la solicitud. En todo caso resolverá dentro del plazo máximo de dos meses desde que le fue remitido el expediente.

8. Tras agotarse las instancias sin una resolución a la solicitud presentada, se podrá recurrir al Síndic de Greuges

3 CONTENIDO DEL FORMULARIO BUZÓN ON LINE:

Se dará una primera respuesta en el plazo de 4 días hábiles:

1) Datos: Nombre y Apellidos, Programa de Doctorado, Correo electrónico

2) Indica el motivo por el que se escribe en el buzón de la EDOC:

Consulta, Sugerencia, Felicitación, Queja o reclamación

3) Escribe tus comentarios

4) EN CASO DE RECLAMACIÓN O QUEJA, adjunta en PDF el escrito correspondiente que debe indicar de forma clara y concreta:

1. identificación de las personas y/u órganos implicados,
2. los hechos que motivan la reclamación o queja,
3. los fundamentos y/o justificación de la reclamación
4. la solicitud de petición que se realiza.

ANEXO 9. Procedimiento de desarrollo de la Comisión Específica

Ref. Reglamento Interno 4.3.2 Plan de investigación

a) Exposición del Plan de investigación en la Comisión específica del Doctorando (CED)

El estudiante de primer curso de doctorado debe presentar su Plan de Investigación ante una comisión de expertos externos en la UIC, Comisión Específica del Doctorando (CED), como trámite previo para que la Comisión Académica de Doctorado (CAD) pueda aprobar su plan de investigación. Posteriormente el plan de investigación deberá ser evaluado por el Comité de Ética de Investigación de la Universidad (CER).

Con 15 días de antelación a la fecha de la exposición, el doctorando deberá enviar por e-mail a secretaría de la CAD el Plan de Investigación (según el modelo establecido) para que ésta lo dirija a los miembros de la CED.

El desarrollo de la CED tendrá una duración aproximada de una hora en la que el doctorando realizará una exposición oral de su Plan de Investigación, los resultados obtenidos y el plan de trabajo futuro durante unos 15-30 minutos seguido de una discusión con la Comisión durante aproximadamente 15-30 minutos más.

Tras la exposición oral del doctorando y la discusión, la Comisión deberá efectuar un informe razonado según un modelo que le será suministrado por secretaría de la CAD.

Los aspectos que deben considerarse en la exposición oral y que serán evaluados por la CED son los siguientes:

1. Demostrar el objetivo científico del Plan de Investigación: el estado de la cuestión, la contribución del trabajo en el presente período, y la relevancia del tema de estudio.
2. Exponer la metodología y el plan de trabajo propuesto para conseguir el objetivo científico del proyecto.
3. Demostrar que la duración o planning temporal del proyecto es razonable para conseguir los objetivos propuestos.
4. Habilidades comunicativas del doctorando.
5. Capacidad de dar una respuesta crítica y razonada a las preguntas que haga la Comisión.
6. Exponer otros datos relevantes durante el período actual del Plan de Investigación: integración del doctorando en el equipo de investigación (si procede).

DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA CED

- La Comisión Específica debe evaluar la calidad y viabilidad del Plan de Investigación, pudiendo rechazarlo si no parece adecuado.
- Cada miembro de la CED evaluará los aspectos indicados en la plantilla y, si lo desea, indicará las recomendaciones opcionales, las modificaciones obligatorias o cualquier otro comentario que considere en relación con el plan de investigación evaluado.
- Al finalizar, el presidente de la CED cumplimentará el acta de evaluación.
- En caso de CED virtual, se indicará que: *Al ser realizada la CED por videoconferencia, firma el acta el presidente con el visto bueno del resto de miembros de la CED*

MODELO - PLANTILLA DE EVALUACIÓN POR LA CED EN GENERAL

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA DE DOCTORADO	
Doctorando/a	
Dirección de tesis	
Línea de investigación	
Título del plan de investigación	
Miembros de la CED	

DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA CED

- La Comisión Específica debe evaluar la calidad y viabilidad del Plan de Investigación, pudiendo rechazarlo si no resulta adecuado.
- Al finalizar, el presidente de la CED cumplimentará el acta de evaluación que deberá ser firmada:

  a) En caso de realizarse presencialmente, por cada uno de los miembros asistentes

  b) En caso de realizarse por videoconferencia, por el presidente/a de la comisión, en nombre de todos los miembros

PLANTILLA DE EVALUACIÓN ¡				
Resumen o "abstract"	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Introducción	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Hipótesis de trabajo o pregunta de estudio	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Objetivos principales y secundarios	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Metodología de trabajo, diseño experimental y análisis	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Resultados previstos, impacto esperado del estudio y potencial de transferencia	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Limitaciones y plan de contingencia	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Viabilidad del proyecto	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente

Cronograma o estimación temporal	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Conflicto de intereses	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Consideraciones éticas	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Bibliografía relevante	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Capacidad de análisis crítico y conocimiento del tema	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Competencia en comunicación: ha mostrado habilidad de expresarse en público: facilidad, precisión, corrección a la exposición oral	1-Insuficiente	2-Suficiente	3-Bien	4-Excelente
Señalar, en su caso, si según el criterio de la CED el plan de investigación supone implicaciones éticas y de bioseguridad:				
€ SÍ, porque así se indica en el plan de investigación € SÍ, para que participaran personas, sea mediante encuestas o intervenciones € SÍ, porque se utilizan animales de experimentación o materiales biológicos que pueden afectar al medicamento € SÍ, porque trata temas vinculados con el ideario de la UIC Barcelona € NO				

EVALUACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN **La Comisión Específica del Doctorado califica el plan de investigación:**
€ APTO (el proyecto y presentación son correctos) € APTO CON SUGERENCIAS DE MEJORA (la CED recomienda la realización de algunos cambios que no afectan sustancialmente al plan de investigación, pero pueden mejorar el proyecto de tesis) € PROYECTO CON MODIFICACIONES OBLIGATORIAS (revisar el proyecto e incorporar cambios indicados por la CED que modifican de manera importante el plan de investigación (objetivos, metodología, viabilidad...). La persona doctoranda deberá presentar de nuevo el proyecto, por escrito u oralmente ante la CED, según se indique) € NO APTO (se indicará a la persona doctoranda que debe presentar un nuevo proyecto ante la CED)
APTO CON SUGERENCIAS DE MEJORA la CED realiza las siguientes sugerencias
PROYECTO CON MODIFICACIONES OBLIGATORIAS la CED indica incorporar los siguientes cambios
OTROS COMENTARIOS

ANEXO 10: Requisitos de la tesis doctoral por compendio de publicaciones

Ref. Reglamento Interno 5.1.2 Formato de la tesis doctoral

b) Requisitos específicos de cada programa de doctorado:

La Comisión Académica de Doctorado (CAD) establecerá los baremos (número de publicaciones y el ranking de revistas), que considere oportunos para la admisión de tesis doctorales en modalidad de compendio, así como otros requerimientos adicionales a los que se especifican en el mismo apartado, y serán ratificados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado ratifica los criterios acordados por cada Comisión Académica de Doctorado (CAD) en relación con los requisitos específicos para presentar la tesis en la modalidad por compendio de publicaciones

A) REQUISITOS GENERALES (ART. 5.1.2 REGLAMENTO INTERNO)

1. El doctorando debe ser primer autor de las publicaciones presentadas y debe indicar la afiliación de UIC Barcelona a los artículos.
2. Que estos trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación con posterioridad a la fecha de inscripción del proyecto de tesis.
3. Que las publicaciones que configuran la tesis doctoral no hayan sido utilizadas en tesis anteriores.
4. Los artículos que integran la tesis no podrán ser incluidos como parte de otra. En este sentido, los coautores no doctores, tendrán que firmar un compromiso de renuncia a utilizarlos en otras tesis. Estos documentos tendrán que adjuntarse en el momento del depósito de la tesis.
5. Que los trabajos presentados, además de tener valor científico por sí mismos, configuren juntos una unidad científica. El candidato debe ser capaz de establecer un hilo conductor para plantear una tesis científica unitaria con un valor más amplio que la suma de los distintos trabajos presentados independientes entre sí.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CADA PROGRAMA DE DOCTORADO

DOCTORADO EN ARQUITECTURA

1. Mínimo de 2 publicaciones y en las dos el doctorando como primer autor.
2. La publicación de los artículos deberá realizarse en revistas indexadas:
   - ISI (JCR, Thomson Reuters, Web of Science)
   - SJR (SCImago Journal Rank)
   - Carhus+
   - IN-REJS
   - SCOPUS
3. El doctorando/a debe indicar la filiación de UIC Barcelona en los artículos

DOCTORADO EN ECONOMÍA Y DERECHO

A) Tesis doctorales del área de la ECONOMÍA Y LA EMPRESA

1. La tesis debe estar constituida por TRES artículos.
2. Al menos dos de ellos deberán estar publicados o aceptados para su publicación en revistas de los siguientes ránquins:
   - Journal Citation Reports (SCI and / or SSCI)
   - Carhus: A / B
   - Scopus (SCImago Journal Rank)

0. El primer autor de las publicaciones debe ser el doctorando
0. El doctorando/a debe indicar la filiación de UIC Barcelona en los artículos

B) Tesis doctorales en el área del DERECHO

El formato de presentación de la tesis en el ámbito de Derecho recomendado por la Comisión Académica de Doctorado es la presentación de la tesis en formato tradicional.

No obstante, en el caso de que se quiera presentar en el formato de compendio por publicaciones se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La tesis debe contener TRES artículos publicados o aceptados para su publicación en revistas indexadas. Ranking de las revistas:
   - CIRC A / B
   - Carhus: A / B
   - Scopus (SCImago Journal Rank)
   - JCR
2. El doctorando/a debe ser el autor y único firmante de los artículos.

   Si en algún caso el artículo se suscribe por más de una persona en el compendio se debe justificar debidamente la aportación de cada uno de los autores firmantes al artículo. La CNEAI establece que: *el número de autores de una aportación deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión. Los solicitantes deberán indicar, justificándose, cuál ha sido su aportación material al Trabajo publicado en forma conjunta (CNEAI)*
3. El doctorando/a debe indicar la filiación de UIC Barcelona en los artículos.

DOCTORADO EN COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

a) Tesis doctorales del área de la COMUNICACIÓN

1. Mínimo de TRES publicaciones.
2. En revistas indexadas
   - Carhus+A o B,
   - JCR Q1, Q2 o Q3

- SCOPUS Q1 o Q2

3. Ser el primer autor de 2 de las publicaciones.
4. El doctorando/a debe indicar la filiación de UIC Barcelona en los artículos
5. Elaborar una introducción y conclusiones que demuestren la unidad de la investigación

b) Tesis doctorales del área de la EDUCACIÓN

1. Mínimo de TRES publicaciones.
2. Revistas indexadas, el factor de impacto de las publicaciones ha de ser:
   - JCR (Mínimo Q3),
   - SCOPUS (mínimo Q2)
3. Ser el primer autor en las 3 publicaciones
4. El doctorando/a debe indicar la filiación de UIC Barcelona en los artículos
5. Elaborar una introducción y conclusiones que demuestren la unidad de la investigación

c) Tesis doctorales del área de las HUMANIDADES

1. Mínimo de TRES publicaciones.
2. Las tres en revistas indexadas:
   - SJR (Q1 o Q2)
   - CARHUS A o B
3. Ser el primer autor en las 3 publicaciones
4. El doctorando/a debe indicar la filiación de UIC Barcelona en los artículos.
5. Elaborar una introducción y conclusiones que demuestren la unidad de la investigación

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

1. Mínimo DOS artículos.
2. Dos de los artículos de las tesis por compendio deben ser artículos publicados en revistas de primer o segundo cuartil, en revistas científicas incorporadas en la relación Journal Citation Reports (SCI/SCCI), SCOPUS o en las bases de datos CNEAI para los campos del área de conocimiento en el año de publicación del artículo.
3. Se aceptan las siguientes combinaciones de cuartiles de los artículos:
   - 1 artículo Q1 y 1 artículo en Q1
   - 1 artículo Q1 y artículo en Q2
   - 1 artículo Q2 y 1 artículo en Q2
4. Los artículos deben estar firmados por el doctorado como primer autor. Excepcionalmente, la CAD puede aceptar que en uno de los artículos el doctorando conste como segundo autor. En tal caso,

para que la CAD acepte el artículo, debe adjuntarse certificado del director de la tesis en el que se justifique cuál ha sido la aportación del doctorando en el artículo.

5. Como norma general todas las publicaciones deben haber seguido un proceso acreditable de revisión por pares. El tipo de artículos aceptados para la tesis serán:
   - Artículos de investigación original, en formato completo.
   - Artículo breve (brief o asimilable), que cumpla los requisitos de aportación de contribución original y haya seguido un proceso de revisión por pares.
   - Revisiones sistemáticas o metanálisis.
   - No se aceptarán para la tesis por compendio contribuciones en forma de editoriales, cartas al editor, revisiones narrativas o publicaciones derivadas de participación en congresos. En ningún caso se aceptarán contribuciones sin revisión por pares.
6. El doctorando/a debe indicar la filiación de UIC Barcelona en los artículos.

ANEXO 11 Procedimiento de Depósito y Lectura de la tesis doctoral

Ref. Reglamento Interno: 5.2 Procedimiento para la lectura y defensa de la tesis

Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando presentará a la Comisión Académica Doctorado (CAD) la solicitud para la lectura y defensa de la tesis con la documentación necesaria, que se inicia con el depósito de la tesis y finaliza con el acto de defensa de la tesis, de acuerdo con el procedimiento de depósito y lectura de la tesis aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

1- DEPÓSITO DE LA TESIS

a) FASE PREVIA A LA ACEPTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL EN DEPÓSITO:

Control de originalidad a través del programa antiplagio *Turnitin*

Cuando el doctorando tenga el visto bueno de su director para defender la tesis, deberá comunicar a la secretaría de la Escuela de Doctorado su intención de depósito y lectura de la tesis y remitir el documento de tesis definitivo para que se proceda a pasar el Programa antiplagio *Turnitin*.

a) Si el resultado obtenido por *Turnitin* es **igual o menor al 15%,** la CAD aprobará que se inicie el proceso de depósito de la tesis doctoral.

b) En el caso que el programa de un resultado de **plagio mayor al 15%,** se remitirá el informe al director para que justifique, en documento explicativo, cada una de las partes "coincidentes" según *Turnitin.* La CAD, tras valorar el informe del director, emitirá comunicado positivo o negativo al director de tesis y en su caso, aprobará que se inicie el proceso de depósito de la tesis doctoral.

b) DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL

El Depósito de la Tesis es el periodo que se inicia con la solicitud de depósito presentada por el doctorando y finaliza con la resolución de la Comisión Académica de Doctorado (CAD) sobre la aprobación de defensa de la tesis y nombramiento del Tribunal.

- Una vez recibida toda la documentación (solicitud del doctorando y la propuesta de revisores del director) la tesis entrará en la fase de depósito.
- La CAD nombrará los 2 revisores externos que, de forma anónima, emitirán una evaluación sobre el trabajo presentado indicando si la Tesis es *Apta para su defensa* o *No Apta para su defensa.* En este último caso, señalará las recomendaciones o modificaciones a incorporar en la tesis.
- La CAD, a la vista del informe de los revisores, resolverá y comunicará al doctorando y al director:
    a) que la Tesis puede ser defendida y se procederá a nombrar oficialmente al Tribunal de defensa de la tesis.
    b) que la Tesis debe ser revisada y modificada de acuerdo a las recomendaciones realizadas en los informes de los revisores. En tal caso, el doctorando, tras incorporar las recomendaciones señaladas volverá a presentar la tesis para ser de nuevo evaluada.

1.1 <u>Documentación a presentar en el Depósito de la tesis por el doctorando:</u>

EL DOCTORANDO deberá enviar la siguiente documentación debidamente cumplimentada por correo electrónico a la Escuela de Doctorado a edoc@uic.es

a) Impreso de **Solicitud del depósito** de la tesis *(DT_ANEXO 1_Solicitud depósito*)

Deberá adjuntar además los siguientes documentos, si se da el caso:

1. Tesis por Compendio de Publicaciones:
   - Un informe del director en el que se especifique el factor de impacto de las revistas de los artículos publicados o, en su caso, aceptados para su publicación. (*DT_Anexo 1.1_Tesis por compendio_Relación articulos e índice de impacto*)
   - En el caso de que los artículos de la tesis se hayan realizado por varios coautores adjuntar la aceptación de los coautores/as para la presentación de los artículos como tesis doctoral (*DT_Anexo 1.2_Tesis por compendio_aceptación coautores)*
   - En el caso de que los artículos de la tesis se hayan realizado por varios coautores no doctores, los artículos que integren la tesis no podrán ser incluidos como parte de otra. Se debe adjuntar carta firmada por el coautor no doctor del compromiso de renuncia a utilizar dichos artículos en otras tesis. (*DT_Anexo 1.3_Tesis por compendio_renuncia coautor no doctor)*
2. Tesis con Mención Internacional:

   Certificado de la estancia de investigación en el extranjero emitido/firmado por el responsable de la estancia (tutor de la institución extranjera). (*DT_Anexo 1.4_Mención internacional_Informe estancia investigación)*
3. Tesis con Confidencialidad:

   Adjuntar el impreso de Solicitud de confidencialidad en la defensa de la tesis doctoral *(DT_Anexo 1.5_solicitud confidencialidad)*

b) Enviar **registro de actividades** actualizado *(DT_Anexo 2_Registro Actividades)*

c) Enviar el texto de la **Tesis en formato PDF** Señalar como nombre del archivo: APELLIDO, NOMBRE-Tesis en Depósito-Fecha (00-00-00) - No poner el título completo de la tesis **APELLIDO, NOMBRE_Tesis_para depósito_DD/MM/YYYY**

1.2 Documentación a presentar en el Depósito de la tesis por el director de la tesis:EL DIRECTOR por su parte deberá:

a) Comprobar que el doctorando dispone y presenta los informes y certificados correspondientes en caso de tesis por Compendio de Publicaciones o tesis con Mención Internacional.

b) Enviar debidamente cumplimentada por correo electrónico a la Escuela de Doctorado edoc@uic.es:
   - La propuesta de Revisores Externos junto con sus CV *(DT_ANEXO 3_Director_Propuesta revisores)*
   - La propuesta de Miembros del Tribunal junto con sus CV *(DT_ANEXO 4_Director_Propuesta Tribunal)*

2- ACTO DE LECTURA Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Cuando la Escuela de Doctorado recibe la resolución de la CAD aprobando la Lectura y Defensa de la Tesis se inician los trámites correspondientes para la organización del acto que consistirá en la exposición por el doctorando de su tesis y evaluación de la misma por el Tribunal.

2.1 <u>Documentación a aportar antes del acto de defensa por el doctorando</u>

El **doctorando** tras recibir el comunicado de aprobación para la defensa de la tesis deberá entregar de forma presencial, la siguiente documentación:

1. **Tesis doctoral:**
   a) Versión en PDF de la tesis para la defensa señalando como nombre de archivo: APELLIDO, NOMBRE-Tesis para Defensa **<u>DDMMAAAA</u>**)
   b) Versión manuscrita: 1 ejemplar obligatorio para la Universidad. El resto de ejemplares a solicitud de los miembros del tribunal.
2. **Pago tasas de Depósito y Lectura de la Tesis** que deberán ser abonadas antes de la fecha de defensa. Se remitirá el documento por la EDOC.
3. **Ficha TDX** en formato digital Word (DT_ANEXO 5_Ficha TDX)
4. **Ficha TESEO** en formato digital Word (DT_ANEXO 6_Ficha TESEO)

2.2 <u>Organización del acto de defensa:</u>

a) La **fecha y hora** del acto de defensa, será gestionada directamente por el director y doctorando con el tribunal y el doctorando lo comunicará a la Escuela de Doctorado.

b) La **Escuela de Doctorado** se ocupará de:
   - La reserva del aula.
   - Convocar oficialmente el acto de defensa de la tesis a los miembros del tribunal y les hará llegar la tesis en formato digital.
   - Enviar por servicio de mensajería los manuscritos de la tesis al tribunal.
   - Gestionar los viajes correspondientes.
   - Publicación del acto de defensa a la comunidad universitaria y la apertura del período de publicidad de 15 días de consulta de la tesis antes del acto de defensa.

c) **Desarrollo del acto de Defensa**. La Escuela de Doctorado remitirá al doctorando, director y tribunal el protocolo del acto.

3- PLAZOS A TENER EN CUENTA DESDE EL DEPÓSITO HASTA EL ACTO DE DEFENSA

El plazo aproximado desde que se deposita la tesis hasta que tiene lugar el acto de lectura y defensa de la tesis es de 2-3 meses.

Se deberá tener en cuenta:

a) Que, una vez se deposita la tesis y hasta que la CAD autoriza la defensa, la tesis debe ser evaluada por los revisores externos que disponen de entre 20 y 30 días para emitir sus informes a la CAD. En el caso de que, a la vista de los informes, se deban introducir cambios sustanciales en la tesis, se deberá proceder de nuevo a la revisión y evaluación.

b) Que, una vez la CAD autoriza la defensa y nombra el tribunal, el doctorando debe entregar en la EDOC las copias de la tesis definitiva encuadernada para su envío al tribunal.

c) Que, desde que se remite al tribunal el ejemplar de la tesis hasta la fecha de defensa debe pasar como mínimo 30 días. Durante este período, uno de los ejemplares quedará depositado en la EDOC durante 15 días para su consulta pública por los doctores de la universidad.

4- OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR

Una vez defendida la tesis doctoral y tras recibir el certificado del acto, el nuevo doctor deberá solicitar y tramitar el título de Doctor en el departamento de Gestión Académica de la Universidad.

La Escuela de Doctorado enviará al doctorando:

- Certificado del acto de defensa.
- El documento de solicitud del título de doctor.

ANEXO 12: Protocolo del acto de defensa de Tesis

Ref. Reglamento Interno: 5.2.2 Defensa y lectura de la tesis doctoral

b) Acto de lectura y defensa de la tesis

El acto de defensa y lectura de la tesis se realizará de acuerdo con el protocolo aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado

A) PROTOCOLO - ACTO DE DEFENSA DE TESIS EN FORMATO PRESENCIAL

Primero: Constitución del Tribunal; los tres miembros del tribunal se reúnen 15 minutos antes de empezar el Acto para discutir el formato de la defensa.

Segundo: Se hace entrar al doctorando y al público a la sala. En el Acto deberán estar presentes los tres miembros titulares nombrados por la Comisión de Doctorado, el doctorando, los directores de la Tesis y el público en general.

Tercero: El presidente toma la palabra, se hace la presentación del Tribunal y se anuncia el orden del acto y procederá a declarar abierta la sesión pública. En el caso de que algún miembro actúe por videoconferencia, el Presidente deberá garantizar la actuación de los tres miembros del Tribunal.

Cuarto: Dar la palabra al doctorando. El doctorando dará comienzo a su Acto de Defensa, que consiste en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales con una duración aproximada de unos 30-50 minutos.

Quinto: Dar la palabra al director de tesis y otros doctores de la sala.

Sexto: Intervenciones del Tribunal en el siguiente orden

- Secretario
- Vocal
- Presidente

Séptimo: Una vez expuestas las opiniones de los miembros del Tribunal sobre la tesis leída, y oídas las respuestas del doctorando a las cuestiones, el Doctorando y el público abandonan la sala.

Octavo: Deliberación del Tribunal: El tribunal se reunirá en sesión privada, comenzando su deliberación, para lo cual todos y cada uno de los miembros del tribunal expondrán su criterio con respecto a la actuación del alumno en defensa de su tesis doctoral. El Tribunal una vez concluida la deliberación, procederá en sesión cerrada a otorgar una calificación global de la tesis de acuerdo con la escala:

- No apto
- Aprobado
- Notable
- Sobresaliente

Noveno: Sólo cuando la calificación global sea “Sobresaliente”, cada uno de los miembros del tribunal deberá emitir un “voto secreto” proponiendo, si procede, la obtención de la mención “cum laude”. Para ello deberán introducir, o bien, en un sobre cerrado la papeleta del voto o bien por un formulario *online* de manera anónima, y entregarle al Secretario del Acto.

Décimo: Cada miembro del Tribunal deberá entregar al Secretario del tribunal:

A. El informe de valoración de la tesis que deberá estar firmado.

B. En su caso, si la calificación obtenida ha sido sobresaliente, el sobre cerrado con su voto secreto y anónimo (no firmado) de la propuesta de cum laude.

Undécimo: Ell Secretario del Tribunal procederá a levantar el Acta que deberá ser firmada por cada uno de los tres miembros del tribunal (que se encuentren presencialmente).

Duodécimo: Se hace entrar al doctorando y al público en la sala. Se lee el acta de calificación de la tesis. Se explica que, de acuerdo con la legislación actual, la mención Cum Laude se decide a posteriori y se informa del resultado al director y al doctorando unos días después. El Secretario del Tribunal entrega toda la documentación en sobre cerrado a la EDOC.

B) PROTOCOLO - ACTO DE DEFENSA DE TESIS EN FORMATO VIRTUAL O SEMIPRESENCIAL (Videoconferencia)

1- Constitución del tribunal. Sala virtual 2- sesión del tribunal:

1º) Comprobación de asistencia e identidad de los miembros del tribunal.

El secretario del tribunal dejará constancia en el acta del acto de defensa de que los miembros del tribunal se han identificado mostrando el correspondiente documento acreditativo de su identidad ante la cámara.

2º) Reunión previa para coordinar el acto de defensa

El presidente del tribunal coordinará con el resto de miembros cómo se desarrollará el acto y las cuestiones oportunas correspondientes al acto de defensa y lectura de la tesis.

2- Inicio y desarrollo del acto de defensa Sala virtual 1- sesión del acto de defensa

1º) Comprobación de asistencia e de la identidad del doctorando y directores:

El secretario del tribunal, comprobará que participan de la sesión virtual tanto el doctorando y como sus directores. Dejará constancia en el acta del acto de defensa de que se han identificado mostrando el correspondiente documento acreditativo de su identidad ante la cámara.

2º) Inicio del acto

El presidente del tribunal abre el acto, presenta al Tribunal y expone el desarrollo del acto. (Se adjunta una propuesta)

- El presidente da la palabra al doctorando.
- Exposición del doctorando (30-45 minutos).
- El presidente da la palabra al director de tesis y posibles terceros doctores que están en la sala
- Intervenciones del Tribunal
    - Secretario
    - Vocal
    - Presidente
- Respuestas del doctorando.

3º) Doctorando y público abandonan la sesión:

El secretario del tribunal indicará que se cierra esta sesión hasta que el tribunal haya deliberado.

Anotará en el acta del acto de defensa que ha finalizado el acto de exposición y que se reúnen para su deliberación.

3- Deliberación del Tribunal. Sala 2. Sesión del tribunal

El secretario del tribunal comprobara que está apagado el micrófono de la sala de defensa y abrirá la sesión de la sala de tribunal par que tenga lugar la deliberación.

El presidente del tribunal coordinará el acto de deliberación.

a) Informes individuales del tribunal:

Una vez finalizada la deliberación los miembros de tribunal deberán remitir sus informes individuales de valoración de la tesis.

Para ello, el secretario del tribunal solicitará al resto de miembro del tribunal que remitan por correo electrónico a su dirección, el PDF de su informe y valoración individual. Y dejará constancia en el acta del acto de defensa que ha recibido dichos informes y que los adjunta al acta.

b) Acta de Grado:

La calificación a otorgar puede ser: no apto, aprobado, notable y sobresaliente

El presidente del tribunal indicará la calificación obtenida.

El secretario del tribunal tras cumplimentar el acta y leerla, la firmará con la conformidad y por orden del resto de miembros del tribunal. Y dejará constancia en el acta del acto de defensa.

c) Propuesta de Cum Laude

En el caso de que la calificación sea sobresaliente, cada miembro del tribunal debe emitir el voto particular (secreto) para la concesión de la mención cum laude.

El presidente del tribunal indicará al resto de miembros que habiendo obtenido un sobresaliente de debe emitir el voto secreto a través del aplicativo informático que se adjunta.

El secretario del tribunal solicitará al resto de miembros que cumplimenten su voto en el formulario recibido y pasado unos minutos solicitará que cada uno confirme si ya lo ha realizado y anotará en el acta del acto de defensa que así se ha realizado.

4- Comunicación de la evaluación Sala 1: sesión de defensa

El secretario del tribunal abrirá de nuevo la sala 1, sesión del acto de defensa y comprobara que están presentes el doctorando y sus directores y cerrará la sala 2, sesión del tribunal.

El presidente del tribunal leerá el acta de calificación de la tesis.

En el caso de haber obtenido la calificación de sobresaliente, el presidente del tribunal informará que, de acuerdo con la legislación actual, la mención Cum Laude se decide a posteriori y que el resultado de la votación se comunicará desde la Escuela de Doctorado.

5- Finalización del acto

El presidente del tribunal dará por finalizado el acto y despedirá a los asistentes.

El secretario del tribunal indicará en el acta del acto de defensa que ha finalizado el acto y la firmará.

Acto seguido, deberá cerrar las sesiones de la plataforma

6- Envío de la documentación

Acto seguido a la finalización, el secretario del tribunal, firmará mediante certificado electrónico el acta y deberá remitir, por correo electrónico a la Gestora de Centro de la Escuela de Doctorado, Dra. Marta Gámiz (mgamiz@uic.es), la documentación del acto:

a) Los informes individuales de cada miembro del tribunal
b) El Acta de Grado
c) El acta del acto de defensa

En caso de que el secretario del tribunal, no disponga de firma electrónica, deberá firmar y enviar la documentación por correo postal a la siguiente dirección:

Universitat Internacional de Catalunya
Escuela de Doctorado
(Dra. Marta Gámiz)
Inmaculada 22
08017 Barcelona
Telf. 932 541 800

NOTA: - Previsión de incidencias de conexión durante la celebración del acto de defensa

En el caso de que se produzca incidencias durante la conexión, tanto en la sesión de defensa de la tesis como en la sesión del tribunal, el presidente del tribunal suspenderá el acto hasta que no se restablezca la comunicación. En el caso de que sea imposible reanudar la conexión se aplazará la celebración del acto hasta que se aseguren las condiciones técnicas para la reanudación del acto.